



ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA JUSTICIA Y EL BIENESTAR DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS DE LA REGIÓN MONTAÑA Y COSTA CHICA, CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA MTRA. VIOLETA PINO GIRÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEMUJER” Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL LIC. BERNARDO PONCE GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”.

I. ANTECEDENTES

La Estrategia Integral para la Justicia y Bienestar de las Mujeres y las Niñas de la Región de la Montaña y Costa Chica, fue presentada por el Gobierno Estatal en noviembre de 2021 como una acción de gobierno de alta prioridad estatal, y su objetivo general se centra en contribuir al bienestar de las comunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres, las niñas y las adolescentes, mediante la articulación interinstitucional para garantizar su acceso a bienes y servicios básicos, el desarrollo de acciones comunitarias y el fortalecimiento de las acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, las niñas y adolescentes, a través de proceso de diálogo político entre los pueblos y las instituciones del Estado con garantías plenas de participación igualitaria de todas y todos para la construcción de acuerdos y la unión de esfuerzos.

Por lo que, en apego a la normatividad vigente en la materia, en las que se prevé la coordinación, colaboración y concertación con los sectores de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, con los poderes Judicial y Legislativo, organismos de la sociedad civil nacionales e internacionales y otros actores de la sociedad, asumimos el compromiso para dar prioridad a la promoción de la igualdad de condiciones, oportunidades y trato entre mujeres y hombres, así como la eliminación de cualquier tipo de violencia que se ejerza contra las mujeres y las niñas.

II. CONSIDERANDO

Que los mandatos Constitucionales establecen que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.

Que, en observancia a la misma disposición constitucional, en su Artículo 2º, segunda fracción, puedan aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de la Constitución, respetando las garantías





individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres.

Que el Estado Mexicano ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que buscan garantizar el respeto a la dignidad de las mujeres y niñas, igualdad jurídica frente al varón , así como la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas; entre los cuales se encuentran la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belém Do Pará); entre otros.

Que, nivel federal, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

Que, a nivel estatal, el Artículo 3 de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero prevé que los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y los gobiernos municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes para garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia.

De conformidad con lo antes expuesto, se reconoce la necesidad de ejecutar acciones para promover el acceso de las mujeres y las niñas a la justicia y bienestar, mediante la promoción de sus derechos humanos en el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Este Acuerdo para la Justicia y el Bienestar de las Mujeres y las Niñas de la Región Montaña, plasma la voluntad de la SEMUJER y el Gobierno Municipal de sumar esfuerzos para implementar la Estrategia Integral para la Justicia y el Bienestar de las mujeres y las niñas y con ello, dar prioridad a la promoción de la igualdad de condiciones, oportunidades y trato entre mujeres y hombres, así como la eliminación de cualquier tipo de violencia que se ejerza contra las mujeres y las niñas.

Segundo. - Para el diseño u orientación de las acciones que deriven de este acuerdo, se considerarán los principios previstos en los ordenamientos legales señalados con anterioridad,





así como de los compromisos internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, tales como:

- **Derechos Humanos de las Mujeres:** Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia;¹
- **Igualdad de género sustantiva.** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;²
- **Interculturalidad:** La coexistencia o diálogo de culturas, que conlleva a una sociedad con un proceso dinámico, sostenido y permanente de relación, comunicación y aprendizaje mutuo, para desarrollar las potencialidades de personas y grupos que tienen diferencias culturales, sobre una base de respeto, igualdad, creatividad y desarrollo de espacios comunes.³
- **Interés superior de la niñez:** Al principio que consagra el considerar dentro de una escala de valores, los derechos de niñas, niños y adolescentes como prioritarios frente a cualquier otro u otros derechos.⁴
- **Perspectiva de Género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;⁵

¹ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Fecha de publicación 1 de febrero de 2007. Última reforma incorporada: 1 de junio de 2021. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Ley_GAMVLV.pdf

² Ídem.

³ Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero. Última reforma publicada el 9 de mayo de 2017. <https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-PARA-LA-IGUALDAD-ENTRE-MUJERES-Y-HOMBRES-DEL-ESTADO-DE-GUERRERO-494-2021-03-10.pdf>

⁴ Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero. Última reforma publicada el 17 de mayo de 2016. <https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-PARA-LA-PROTECCION-DE-LOS-DERECHOS-DE-NINAS-NINOS-Y-ADOLESCENTES-DEL-ESTADO-DE-GUERRERO-812-2021-03-10.pdf>

⁵ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Fecha de publicación 1 de febrero de 2007; Última reforma incorporada: 1 de junio de 2021. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Ley_GAMVLV.pdf





Tercero. - Las y los firmantes se comprometen a:

“LA SEMUJER”:

- Proporcionar servicios gratuitos en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y las niñas, a través del Centro de Justicia para las Mujeres de la Región de la Montaña, dependiente de la Secretaría de la Mujer, ubicado en carretera federal Tlapa – Tlatzala, kilómetro 505+1, Colonia Las Joyas, Tlapa de Comonfort, Guerrero.
- Brindar atención de las mujeres y las niñas del municipio de Cochoapa el Grande, a través del Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Extrema.
- Proporcionar servicios gratuitos, especializados en materia psicológica, jurídica y de trabajo social a las mujeres en situación de violencia a través de la Unidad Itinerante, Región Montaña, en coordinación con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), a través de la implementación del Programa de Apoyo a las Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas (PAIMEF), además de:
 - Muestra de cine itinerante para promover el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia.
 - Creación de la Red de Jóvenes por la NO Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes.

Además de que, con este mismo Programa se buscará contribuir a la generación de condiciones para promover el desarrollo humano, el ejercicio de derechos, el empoderamiento y la plena inclusión social de las mujeres, a través de las siguientes acciones:

- Diplomado sobre política pública y perspectiva de género dirigido a las titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres en el estado.
- Seminario para potenciar la participación de las mujeres mediante el fortalecimiento de capacidades y su empoderamiento político, dirigido a las síndicas y regidoras.
- Seminario para el Fortalecimiento del liderazgo comunitario de mujeres indígenas y afromexicanas para la promoción y defensa de los Derechos



Humanos de las mujeres, la igualdad de género, prevención de las violencias contra las mujeres.

- **Modificación del marco normativo de las Instancias Municipales de las Mujeres, para lo cual se elaborará un Reglamento del Sistema Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres marco regionalizado, como insumo para adecuarlo a cada municipio.**

- **Contribuir al desarrollo integral de las mujeres a partir de la detección de sus intereses y necesidades específicas, promoviendo acciones coordinadas con actores estratégicos para impulsar su autonomía y empoderamiento, a través de los Centro para el Desarrollo de las Mujeres (CDM), en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).**
- **Promover el fortalecimiento de capacidades institucionales en las y los servidores públicos municipales en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas, con la intención de detonar cambios culturales que permitan cuestionar las prácticas sociales y culturales nocivas que vulneran los derechos humanos de las mujeres y las niñas.**
- **Elaborar un diagnóstico participativo en las localidades de Joya Real, Dos Ríos, San Pedro el Viejo y Cochoapa, que permita identificar y comprender cuales son las principales problemáticas a las que cotidianamente se enfrentan las mujeres y las niñas, así como elaborar un Plan Comunitario que promueva su acceso a la Justicia y Bienestar.**
- **Diseñar una campaña permanente encaminadas a promover la prevención de la violencia que se ejerce en contra de las mujeres y las niñas a nivel comunitario y municipal, poniendo énfasis en la promoción su derecho a vivir una vida libre de violencia.**

Aunado a lo anterior, la SEMUJER informa que, como resultado de un trabajo coordinado con las instancias, involucradas en la implementación de la Estrategia Integral para la Justicia y Bienestar de las Mujeres y las Niñas, promoverán las siguientes acciones:

- **La Secretaría de la Juventud y la Niñez, en el marco de sus atribuciones, desarrollará programas, acciones y campañas que promuevan: a) el acceso de las mujeres jóvenes a una vida libre de violencia de género; b) el conocimiento de las y los jóvenes sobre sus derechos humanos, así como los mecanismos existentes para su garantía y exigibilidad; c) el acceso y permanencia de las y los jóvenes en el sistema escolar; así como d) el apoyo a la independencia económica de las mujeres jóvenes.**



- La **Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos de Guerrero**, en el marco de sus atribuciones, desarrollará: a) talleres de capacitación y sensibilización en materia de prevención de la violencia contra las mujeres, promoción de los derechos humanos de las mujeres, construcción de nuevas masculinidades, dirigidos a mujeres y hombres jóvenes del municipio; b) campaña de coordinación con la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil para la regularización del estado civil de las personas, consistente en trámites administrativos como registro extemporáneo, rectificaciones y aclaraciones en el acta de nacimiento de mujeres y niñas indígenas y afromexicanas; c) creación de redes juveniles de apoyo para la prevención de la violencia hacia las mujeres y las niñas; d) campaña de difusión sobre derechos, tipos de violencia, prevención de matrimonio forzado, en formatos accesibles, en lenguas indígenas y medios de comunicación adecuados.
- La **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero**, en el marco de sus atribuciones, brindará a) orientación jurídica; b) impartición de pláticas, cursos, talleres y/o conferencias en materia de derechos humanos; c) capacitación y/o actualización a servidoras y servidores públicos en materia de derechos humanos de las mujeres, niñas, adolescentes y jóvenes.

EL AYUNTAMIENTO:

- Enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante cualquier forma de violencia que se ejerza en contra de las mujeres y las niñas o ante cualquier acto que atente en contra de su dignidad e integridad. Dicho mensaje deberá ser replicado por quienes forman parte del Ayuntamiento.
- Designar a una o un servidor público como enlace para coordinar y dar cumplimiento a las acciones que se propongan en el marco de la Estrategia Integral para la Justicia y Bienestar de las Mujeres y las Niñas.
- Instalar o, en su caso, reinstalar su Sistema Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como su Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres, en pleno cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.
- Participar en las reuniones a las que se convoque en el marco de la implementación de la Estrategia Integral, con la intención de dar seguimiento a todos los compromisos y acuerdos establecidos.
- Facilitar el uso de espacios físicos adecuados para el desarrollo de las actividades comunitarias programadas en el marco de la Estrategia Integral. En donde se cuente con mobiliario y servicios básicos, tales como: alumbrado público, agua, energía eléctrica y seguridad.



- Brindar apoyo logístico en la difusión de los servicios que se brindarán en las localidades, así como para promover la participación de la comunidad en las actividades programadas.
- Promover la participación de una persona interprete o traductora (preferentemente mujer) que apoye el desarrollo de las actividades programadas.
- Proporcionar resguardo y seguridad al personal de la Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero, así como a representantes de organismos internacionales e institucionales a nivel federal, estatal o municipal que participen en la implementación de la Estrategia Integral.
- Brindar las facilidades en la elaboración un diagnóstico participativo en las localidades de Joya Real, Dos Ríos, San Pedro el Viejo y Cochoapa, que permita identificar y comprender cuales son las principales problemáticas a las que cotidianamente se enfrentan las mujeres y las niñas, así como para la elaboración de un Plan Comunitario que promueva su acceso a la Justicia y Bienestar.
- Promover campañas permanentes encaminadas a promover la prevención de la violencia que se ejerce en contra de las mujeres y las niñas a nivel comunitario y municipal, poniendo énfasis en la promoción su derecho a vivir una vida libre de violencia.

Leído el presente Acuerdo de Colaboración, firman las y los titulares de las siguientes instancias de los distintos órdenes de gobierno, así como organizaciones de la sociedad civil, a los cinco días del mes de mayo de 2022, en las instalaciones de la Secretaria de la Mujer del Gobierno del Estado, ubicadas en Palacio de Gobierno, Edificio Costa Chica, Segundo Piso, Chilpancingo de los Bravo, Gro.





SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO



SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DEL ESTADO DE GUERRERO



FIRMAS



H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
COCHOAPA EL GRANDE
GUERRERO
2021 - 2024
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

LIC. BERNARDO PONCE GARCÍA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
COCHOAPA EL GRANDE

MTRA. VIOLETA PINO GIRÓN
SECRETARIA DE LA MUJER

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
ESTATAL DIF

LICDA. JESSICA MALDONADO MORALES
SECRETARIA DE LA JUVENTUD Y LA
NIÑEZ

MTRA. CECILIA NARCISO GAYTÁN
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
GUERRERO

LICDA. REYNA MEJÍA MORALES
SECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y
AFROMEXICANOS

